



**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025**  
**VERTIENTE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y CAMBIO**  
**CLIMÁTICO**

**GIRCC - 07 – MODELO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE**  
**COORDINACIÓN**

**GIRCC - 07 Modelo de Convenio Específico de Coordinación**

los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y a las “REGLAS DE OPERACIÓN”, de conformidad con lo siguiente:

- I. En ese contexto, “LA SEDATU” se compromete a:
  - a) Proporcionar el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
  - b) Capacitar y asesorar en la materia de Contraloría Social a los servidores públicos de las entidades federativas y/o los municipios encargados de la ejecución de “EL PROYECTO”.
  - c) Tramitar ante el acceso al Sistema Informático de Contraloría Social a efecto de que el municipio o el estado capture las actividades de promoción de contraloría social efectuadas.
- II. Por su parte “LA INSTANCIA SOLICITANTE”, se compromete a:
  - a) Proporcionar a los Comités de Contraloría Social toda la información pública relacionada con la operación de “EL PROYECTO”, para que realicen sus actividades.
  - b) Organizar o participar en las reuniones que se celebren con la ciudadanía de la “VERTIENTE PUMOT”, tendientes a constituir los Comités.
  - c) Capacitar y asesorar a los integrantes del Comité.
  - d) Participar en las reuniones que organice “LA SEDATU” con la ciudadanía o los integrantes del Comité, para que éstos expresen sus necesidades, opiniones, quejas o denuncias relacionadas con la ejecución de “EL PROYECTO”, la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo y el cumplimiento de las metas.
  - e) Asesorar a los integrantes del Comité en el llenado de los informes, así como apoyar a “LA SEDATU” en su captación.
  - f) Poner a disposición de la ciudadanía el Proyecto, los mecanismos locales de atención a quejas y denuncias, así como proporcionar la información referente a los mecanismos de atención a quejas y denuncias competencia del Gobierno Federal.
  - g) Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al mejoramiento de la gestión del Proyecto o al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas, así como canalizarlas a las autoridades competentes.
  - h) Capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social las actividades de promoción de Contraloría Social que realicen y la información relativa a los informes del Comité.
  - i) Verificar, a través del órgano estatal y/o municipal de control interno, las actividades de promoción de Contraloría Social que corresponda realizar a los municipios.
  - j) Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a los resultados en materia de Contraloría Social y realizar las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

En la operación y ejecución del Programa “LAS PARTES” observarán y atenderán las disposiciones jurídicas aplicables, durante los procesos electorales federales, estatales y municipales.